



ENAP

BASES GENERALES

Fondo Concursable “ENAP Impulsa Concón 2023”

1. Introducción

ENAP Refinerías Aconcagua, en concordancia con sus Políticas Corporativas de Sostenibilidad y de Relacionamento Comunitario, reafirma su compromiso de contribuir al desarrollo y reactivación de los territorios en los cuales se encuentra presente e invita a las juntas de vecinos y organizaciones comunitarias funcionales de la comuna de Concón a participar de los Fondos Concursables “ENAP Impulsa Concón 2023” que tienen por finalidad aportar recursos financieros para proyectos de desarrollo comunitario.

A través de esta iniciativa, ENAP Refinería Aconcagua, busca potenciar a sus comunidades vecinas, promoviendo la capacidad de gestión de proyectos alineados con las necesidades y preocupaciones del territorio y que cuenten, a su vez, con un carácter participativo, sostenible e inclusivo.

Los fondos concursables deben ser de beneficio comunitario, por lo tanto, se considerarán los proyectos con iniciativas que busquen eliminar barreras y fomentar la participación equitativa de todos los grupos sociales, en particular la equidad de género, incluyendo a personas con discapacidades, comunidades étnicas, grupos de vulnerabilidad económica; entre otros.

2. Disposiciones generales

Las presentes Bases tienen por objeto regular los procesos, trámites y condiciones que deberán cumplirse desde la postulación de los proyectos hasta el término del Convenio celebrado entre ENAP y las organizaciones beneficiarias. El sólo hecho de adjudicarse los fondos del Concurso implica que las organizaciones postulantes consienten, por anticipado, todas las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes bases, así como aquellas contenidas en sus respectivos convenios.

3. Convocatoria y participación

Este Fondo Concursable está dirigido a organizaciones territoriales y funcionales regidas por la Ley N° 19.418 y otras entidades comunitarias sin fines de lucro con residencia en la comuna de Concón. Éstas deben contar con personalidad jurídica vigente de a lo menos 6 meses desde la presentación del proyecto y que no mantengan deudas ni rendiciones pendientes con cualquiera de las entidades pertenecientes al Grupo de Empresas ENAP.

La realización del proyecto es de total responsabilidad de la organización que lo postula y deberá ser elaborado y ejecutado por la organización que presenta el proyecto al concurso, sin perjuicio de que parte de su ejecución pueda requerir los servicios de terceros previamente declarados.



ENAP

4. Ejes de postulación de los Proyectos

Las organizaciones que postulen a los Fondos Concursables “ENAP Impulsa Concón 2023”, deberán presentar proyectos que estén orientados en las siguientes líneas:

- a) **Desarrollo de actividades comunitarias**
Programas enfocados en iniciar o potenciar actividades comunitarias que vayan en beneficio de vecinos y vecinas, permitiéndoles mejorar su calidad de vida (por ejemplo, talleres, iniciativas deportivas, culturales, etc).

- b) **Equipamiento para desarrollo de actividades comunitarias.**
Proyectos enfocados en la adquisición, instalación y capacitación en su uso de equipamiento comunitario para las sedes de las organizaciones postulantes o espacios comunes, tales como: cámaras o alarmas de seguridad, equipamiento de cocina para organizaciones sociales, adquisición de muebles, línea blanca, entre otros.

- c) **Mejoramiento de espacios e infraestructuras comunitarias**
Iniciativas que tengan por objetivo potenciar la convivencia social y la calidad de vida de la comunidad a través del mejoramiento (arreglos, ampliaciones o instalaciones) de espacios y/o inmuebles de uso comunitario tales como sedes vecinales, sedes de organizaciones funcionales, juegos infantiles, áreas verdes, multi canchas, cierres perimetrales o similares.

5. Requisitos de Postulación

La postulación deberá realizarse íntegramente en la plataforma de postulación de proyectos: <https://fondosconcurablesenap.vform.cl/>, para lo cual cada organización postulante debe completar y adjuntar la siguiente documentación solicitada:

- a) Fotocopia simple del RUT de la organización.
- b) Certificado de vigencia de la organización
- c) Fotocopia simple cédula nacional de identidad del o los representantes(s) legal(es) de la organización y de los responsables del proyecto.
- d) Certificado de vigencia de la directiva.
- e) Fotocopia de documento que acredite cuenta bancaria o de ahorro a nombre de la organización.
- f) Certificado de inscripción como persona jurídica receptora de fondos públicos (Ley N° 19.862 que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos)¹.

¹ El certificado se puede obtener en el siguiente enlace: <https://www.registros19862.cl/certificado/institucion>, ingresando el RUT de la organización (con puntos y guion).



ENAP

- g) En caso de realizar el proyecto en un bien nacional de uso público, autorización de la Municipalidad de Concón para el uso del lugar para los fines u objetivos del proyecto.
- h) Presentar tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores vigentes en el mercado² en las que se detallen los materiales, servicios, obras, equipamientos y/o mano de obra contratada con terceros, considerada necesaria para la ejecución del proyecto. Ver anexo final con recomendaciones.
- Se debe tener en consideración que el giro comercial de proveedores y contratistas debe ser afín a los productos, servicios y/o trabajos a ejecutar.
 - Las cotizaciones de contratistas o personal a honorarios deberán contener a lo menos la siguiente información del contratista: nombre y RUT (persona natural o jurídica); firma o timbre; fecha y vigencia de la cotización e identificación de la organización postulante.
 - En caso de proyectos que consideren trabajo por obra vendida, se aceptarán únicamente cotizaciones que contengan la información señalada anteriormente y que integren al menos, los ítems de los materiales y servicios necesarios para la ejecución del proyecto.
 - Si bien las tres (3) cotizaciones tienen que ser presentadas por iguales ítems, las organizaciones podrán elegir indistintamente algún producto o servicio de cualquiera de las tres (3) cotizaciones presentadas (que tienen que ser iguales en cuanto a lo cotizado).
- i) Presentar acta con firma de los socios de la organización postulante que apoyan la presentación del proyecto al fondo concursable Enap Impulsa.
- j) Carta de compromiso, en caso de que la organización se asocie con otras entidades para el desarrollo del proyecto.

6. Responsables del Proyecto

Cada proyecto deberá individualizar a dos (2) personas en calidad de responsables del proyecto, ambas deben ser miembros de la organización postulante, considerando que al menos uno de ellos sea (1) miembro de la directiva debidamente acreditado.

7. Período de postulación

El período de postulación se inicia el jueves 21 de diciembre de 2023 a las 12 horas y vence el miércoles 31 de Enero de 2024 a las 15 horas. Para todos los efectos de esta convocatoria, se considerará como fecha y hora de recepción aquellas registradas en la plataforma única de postulación.

² No se aceptarán cotizaciones de proveedores en los que exista una relación de parentesco entre éstos y los representantes de la directiva y/o responsables del proyecto. En caso de incumplimiento de esta restricción, ENAP podrá dejar fuera del proceso a la organización en cualquiera de las etapas en que se encuentre el proyecto (admisibilidad, evaluación, ejecución). A su vez, la organización quedará excluida de participar en futuras convocatorias que pueda realizar ENAP.



ENAP

8. Plazo de ejecución de los proyectos

Se deberá considerar cuatro (4) meses como plazo máximo para la etapa de ejecución de los proyectos, contados desde la fecha de entrega de recursos por parte de ENAP Refinería Aconcagua, previa firma del respectivo Convenio de Financiamiento y Ejecución. En dicho periodo se deberán ejecutar completamente todas las actividades consideradas en el proyecto presentado.

En el caso excepcional de requerirse plazo adicional para la ejecución del proyecto y su rendición, éste deberá ser justificado y solicitado a través de carta formal, enviada al correo jvegat@enap.cl dirigida a la Comisión Evaluadora de ENAP Refinería Aconcagua, la cual resolverá de acuerdo con el mérito de cada caso.

9. Recursos

Las organizaciones podrán postular a los siguientes recursos de acuerdo con los ejes temáticos a los que pertenezcan sus proyectos:

a) Desarrollo de actividades comunitarias

Las postulaciones deben considerar un presupuesto entre \$1.000.000.- (un millón de pesos) y \$2.000.000.- (dos millones de pesos), las actividades tendrán una duración mínima de 25 horas y el pago de honorario a talleristas o instructores no podrá ser superior a un 40% del presupuesto total del proyecto.

b) Equipamiento para desarrollo de actividades comunitarias.

Las postulaciones deben considerar un presupuesto entre \$1.000.000.- (un millón de pesos) y \$3.000.000.- (tres millones de pesos), contemplando destinar al menos un 10% en actividades de capacitación respecto al uso y mantención del equipamiento.

c) Mejoramiento de espacios e infraestructuras comunitarias

Las postulaciones deben considerar un presupuesto entre \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) y \$5.000.000.- (cinco millones de pesos). En lo relativo a gastos de personal se financiará la contratación de profesionales, técnicos y/o monitores/as hasta un máximo del 25% del total de los recursos solicitados para la ejecución del proyecto. Estos deberán estar debidamente justificados y detallados en el desglose de los componentes del proyecto.

10. Financiamiento

Los Fondos Concursables “ENAP Impulsa Concón 2023” financiarán los servicios, materiales y equipamientos necesarios para el desarrollo de las actividades u obras definidas en el proyecto seleccionado. Si bien las tres cotizaciones tienen que ser presentadas por iguales ítems, se podrán elegir indistintamente algún producto o servicio de cualquiera de las 3 cotizaciones presentadas (que



ENAP

tienen que ser iguales en cuanto a lo cotizado), identificándolo en la planilla Excel de presupuesto, en la plataforma de postulación.

Los gastos necesarios para la ejecución del proyecto se deberán agrupar en los siguientes ítems:

- **Gasto de personal:** todos aquellos gastos destinados a cubrir remuneraciones (honorarios).
- **Gasto de inversión:** todos aquellos gastos que se hacen por una sola vez correspondiente a un bien perdurable en el tiempo. Tales como compra de materiales, insumos y elementos para la ejecución del proyecto.
- **Gasto de operación:** todos los gastos administrativos y de operación necesarios para la ejecución del proyecto. Tales como transporte, alojamiento, alimentación, arriendos, etc.
- **Trabajo vendido:** Ejecución íntegra de una obra o actividad.

El proyecto no podrá considerar pago de sueldos, honorarios y/o remuneraciones al representante legal y/o miembros de la directiva de la organización comunitaria o responsables del proyecto

Todos los gastos declarados en la etapa de postulación del proyecto deberán ser debidamente acreditados en el informe de cierre de cada proyecto mediante boletas o facturas o documentación debidamente formalizada, de manera de acreditar fehacientemente el gasto realizado, además de evidencia fotográfica o de otro tipo cuando corresponda.

Todo proyecto deberá contemplar un hito o actividad de inicio y/o cierre de éste. A su vez, deberá dar publicidad a lo realizado y financiado por el fondo concursable, debiendo destacarse a través de redes sociales y/o medio de comunicación regional (prensa, radio, portal o televisión) la colaboración y apoyo por parte de ENAP, entregando registro de esto en el informe final.

11. Asistencia Técnica

La División de Comunidades de ENAP Refinería Aconcagua prestará asistencia técnica en todas las etapas de desarrollo del proyecto, incluyendo la etapa de postulación a las organizaciones que lo requieran, a través del correo electrónico: jvegat@enap.cl

Se recibirán consultas exclusivamente a través de este medio hasta las 12:00 hrs. del día 30 de Enero de 2024.

12. Análisis de admisibilidad

Los proyectos presentados serán sometidos a un análisis previo de admisibilidad en el que se verificará la idoneidad de la información y de la documentación solicitada en el numeral 5. En el caso en que se



ENAP

cumpla satisfactoriamente con dicho análisis, el proyecto presentado continuará a la etapa de evaluación técnica descrita en el numeral 13.

Una de las circunstancias por las cuales una organización postulante que, si bien haya cumplido íntegramente con la información y documentación requerida pueda ser declarada inadmisibles, se dará cuando su proyecto presente similitudes sustanciales evidentes con el de otras organizaciones y por lo tanto, se infiera que se ha producido una copia. En este caso, serán catalogados como inadmisibles todos los proyectos que se encuentren en esa condición, no siendo responsabilidad de ENAP determinar cuál sería el original y cuál la copia.

13. Selección de Proyectos

La selección de los proyectos será realizada por una Comisión Evaluadora, la que estará conformada por tres (3) miembros: un representante de ENAP Refinería Aconcagua, un representante de ENAP a nivel Corporativo y un representante de la I. Municipalidad de Concón, quienes seleccionarán a partir de la siguiente matriz de evaluación los proyectos ganadores, entre quienes hayan presentado correctamente toda la documentación solicitada. La Comisión será asistida por una Secretaria Ejecutiva, representante de la División de Comunidades local.

Los ítems que se someterán a evaluación corresponden a:

- a) Identificación de la necesidad a resolver con la implementación del proyecto.
- b) Claridad en la descripción del proyecto y objetivo de este.
- c) Coherencia del costo del proyecto con la descripción y los objetivos.
- d) Impacto en los/as beneficiarios/as
- e) Integrar la participación equitativa mediante iniciativas de inclusión.
- f) Cantidad beneficiarios directos
- g) Incentivo para organizaciones no beneficiadas anteriormente.
- h) Estímulos por cercanía a operación de Refinería.



ENAP

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE FONDOS CONCURSABLES 2023 – ENAP 2023			
CRITERIO	ÍTEM	PJE. MÁXIMO	ESCALA EVALUACIÓN
Metodología	Identificación de la necesidad	10	0= No entrega información. 5 = La información entregada no es clara. 10 = Define claramente el problema y la forma de solucionarla.
	Claridad en la descripción de proyecto y objetivo	15	0= No cumple 5 = El objetivo general del proyecto es claro. 10 = Ídem, es pertinente al territorio. 15= Ídem, es pertinente a la organización.
	Coherencia costo del proyecto	10	0= No entrega información. 5 = Presenta diferencias entre formulario y planilla Excel. 10 = Presenta algunos valores fuera de mercado. 15= cumple Plenamente
	Subtotal	35	
Impacto	Impacto en beneficiarios	15	0= No entrega información. 5 = Ocasional y pasivo. 10 = Ocasional y activo. 15= Permanente y activo o pasivo según proyecto.
	Integrar la participación equitativa mediante iniciativas de inclusión.	10	0= No entrega información. 5 = Considera participación pasiva. 10 = Considera participación activa.
	Cantidad beneficiarios directos	15	0= No entrega información. 5 = Solo un porcentaje de la agrupación. 10 = Totalidad de la agrupación. 15= Comunidad extendida de la agrupación.
	Subtotal	40	
Adjudicaciones anteriores	Número de adjudicaciones previas FFCC Impulsa	15	15= sin adjudicaciones anteriores 10= 1 adjudicación 5= 2 adjudicaciones 0= 3 adjudicaciones
	Subtotal	15	
Estímulo por cercanía. (Ver anexo I)	Ubicación geográfica respecto a las instalaciones de ENAP.	10	10= Sector 1 7= Sector 2 5= Sector 3
	Subtotal	10	
RESULTADO	Total	100	



ENAP

- La secretaria ejecutiva realizará un informe escrito de admisibilidad de los proyectos presentados, el cual deberá ser revisado, validado y aprobado por la Comisión, la cual solo evaluará los catalogados como admisibles de acuerdo con los requisitos establecidos en las presentes bases generales.
- El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización.
- La información relativa a la evaluación final de las propuestas y las recomendaciones sobre la adjudicación serán de carácter reservadas, y no se darán a conocer hasta que se publiquen los resultados globales en la página oficial de ENAP www.enap.cl y en medios de prensa locales y se notifiquen a los participantes en detalle.
- Una vez evaluadas las propuestas, la Comisión Evaluadora procederá a elaborar una lista de los proyectos, ordenados por sus puntajes en forma decreciente, adjudicando los fondos según presupuesto global disponible hasta agotar este.
- En caso de que dos o más propuestas tengan igual puntaje final, y no sea posible financiarlos todos, la comisión dirimirá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:
 - ✓ Se preferirá la organización que no haya sido beneficiada en años anteriores.
 - ✓ Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación en los criterios **“Impacto”**.
 - ✓ Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación en el criterio **“Metodología”**.
 - ✓ Si persistiera la igualdad se seleccionará la propuesta que se realice más cerca de las operaciones de Refinería.

La Secretaria Ejecutiva levantará un acta final de la Comisión Evaluadora, que será firmada por todos los miembros.

14. Comunicación de proyectos seleccionados

Tanto a las organizaciones que resulten beneficiarias de fondos, así como aquellas que no lo sean, se les comunicará su condición a través de correo electrónico. Se notificará por esta vía a las personas que las organizaciones hayan individualizado como responsables de sus respectivos proyectos.

15. Celebración del Convenio de Financiamiento y Ejecución

Una vez seleccionados los proyectos, se procederá a suscribir un Convenio de Financiamiento y Ejecución entre la empresa ENAP Refinerías S.A y la organización adjudicataria, visado por el Departamento Legal de ENAP. En dicho convenio se especificarán las condiciones en que será ejecutado el proyecto, su forma de financiamiento, las obligaciones de las partes y demás estipulaciones que se requieran. Formarán parte del Convenio de Financiamiento y Ejecución las presentes Bases Generales de la convocatoria.



ENAP

La transferencia de los fondos adjudicados sólo se efectuará una vez suscrito el convenio por el representante legal de la organización adjudicataria.

Los fondos se transferirán a la cuenta bancaria que señaló la organización al momento de presentar el proyecto y de acuerdo con la calendarización de pagos acordada en el respectivo Convenio.

16. Condiciones de ejecución y supervisión de los proyectos

La ejecución de los proyectos deberá cumplir con el Convenio de Financiamiento y Ejecución, programa, de trabajo y presupuesto presentado, dando cumplimiento a su vez, a lo establecido en el Convenio de Financiamiento y Ejecución.

El seguimiento técnico de los proyectos estará a cargo de la División de Comunidades de ENAP Refinería Aconcagua y tendrá como objetivos:

- a) Asegurar que su ejecución se realice conforme a lo comprometido en el proyecto adjudicado.
- b) Velar por el buen uso de los recursos asignados.

Una vez recibidos los recursos, la ENAP abrirá un período excepcional de ajustes de presupuestos por re-cotización de insumos, servicios u otros ítems considerados en el presupuesto. Los nuevos presupuestos serán validados por la Comisión Evaluadora en una jornada única.

Una vez recibidos los recursos se debe actualizar el cronograma del proyecto e informar de esto oportunamente a la División Comunidades para la participación de su personal en la supervisión de los hitos correspondientes.

Si alguna de las organizaciones beneficiadas con este fondo no presenta avances, en su ejecución, una vez transcurridos dos (2) meses de la entrega efectiva de los fondos, le será revocado el monto aprobado y se concluirá el convenio respectivo, a menos que haya presentado debida justificación solicitando un plazo distinto y aprobado por la Comisión Evaluadora.

Solo de forma excepcional se podrán autorizar cambios menores al proyecto que no alteren su objetivo, tiempo de ejecución y/o presupuesto, que se justifiquen por causas no previstas al momento de postular. Estos cambios deberán ser solicitados formalmente, por escrito, al correo jvegat@enap.cl y **previamente aprobados por la comisión evaluadora**, antes de concretarse, si corresponde.

Los representantes de cada proyecto deberán mantener en forma ordenada toda la información relativa a su proyecto, la que podrá ser solicitada por la División de Comunidades de ENAP Refinería Aconcagua en cualquier momento mientras el Convenio de Financiamiento y Ejecución del proyecto se encuentre vigente, incluyendo visitas a terreno para verificar los antecedentes entregados.



ENAP

Se deberán informar oportunamente a ENAP Refinería Aconcagua si se produjesen cambios imprevistos de Directiva en las respectivas organizaciones durante la ejecución del proyecto.

17. Rendición de cuentas

Cada organización adjudicataria deberá rendir cuenta de la ejecución de los Fondos Concursables mediante el ingreso a la plataforma de postulación correspondiente, al término o cierre del proyecto respectivo. Los criterios de las rendiciones de cuenta serán los siguientes:

- a) Informe Final: conformado por un cierre técnico y cierre financiero:
 - (i) Cierre Técnico: una vez finalizada la ejecución del proyecto, cada organización comunitaria adjudicada deberá **subir a la plataforma el informe final de evaluación del proyecto**, acompañado de los medios de verificación tales como: fotografías (antes y después de la ejecución del proyecto), videos, registros de prensa, todo medio que dé cuenta de la obra realizada y lista de asistencia cuando corresponda.
 - (ii) Cierre Financiero: una vez finalizada la ejecución y rendidos los recursos a ENAP Refinerías S.A en la plataforma correspondiente, éstos serán revisados para dar conformidad de que en el cierre financiero final no se acredita la existencia de situaciones financieras pendientes por el proyecto presentado por la organización.
- b) En las rendiciones ingresadas a plataforma, solo se aceptarán fotocopias simples de **facturas y boletas timbradas y emitidas por el Servicio de Impuestos Internos** con fecha posterior a la firma del Convenio de Financiamiento y Ejecución.
- c) En el caso de que el proyecto adjudicado considere la entrega de un producto individual o tangible a beneficiarios, se exigirá un acta de entrega firmada por el beneficiario final, que dé cuenta de la materialización de la iniciativa.
- d) Las facturas o boletas deberán estar emitidas a nombre de la institución a la cual se ha entregado el aporte, incluyendo además su RUT y dirección. El giro del emisor debe corresponder a las labores encomendadas en el proyecto.
- e) Los gastos deberán estar destinados a cumplir con los objetivos establecidos en el proyecto.
- f) Las rendiciones deberán ingresarse a la plataforma, en un plazo de 15 días hábiles luego de realizado el cierre del proyecto.
- g) El informe final de rendición del proyecto deberá contemplar a lo menos: el cumplimiento de la planificación, los problemas presentados en la ejecución, el impacto territorial y el número de beneficiarios directos en la ejecución del proyecto.
- h) En caso de que una organización haya presentado problemas o inconsistencias con la rendición del proyecto respecto de su cierre técnico o su cierre financiero, ésta tendrá un plazo de un (1) mes para solucionar las falencias de ésta. Sólo una vez aceptadas las correcciones a su rendición por parte de la Comisión Evaluadora, la organización podrá participar de las



ENAP

siguientes convocatorias a los Fondos Concursables que la empresa u otra entidad del Grupo de Empresas ENAP pueda realizar.

- i) En caso de que una organización no pueda gastar la totalidad del presupuesto asignado, debe informar previamente a la División de Comunidades y deberá reintegrar los fondos no utilizados a ENAP, lo cual debe venir explicado en la rendición financiera. En caso de concurrir reintegro de fondos, se debe informar monto y motivo con al menos una semana de antelación al depósito, para generar el acreedor en el proceso contable de ENAP.

La falta de probidad, la intención o dolo en la incorrecta ejecución del proyecto y en el cumplimiento del convenio, o el uso de los recursos en funciones no establecidas en el proyecto seleccionado, invalidarán a la organización para postular a otros Fondos Concursables que cualquier entidad del Grupo de Empresas ENAP pueda realizar, sin perjuicio de las acciones legales contra los responsables.

18. Difusión

Con el propósito de dar a conocer el inicio de este programa de inversión social de ENAP Refinería Aconcagua, se realizarán una serie de actividades de difusión y paralelamente se mantendrá un seguimiento periódico durante su ejecución.

Las organizaciones beneficiadas deberán invitar a la comunidad favorecida y a ENAP a los eventos de inicio y/o cierre del proyecto, ceremonias de entrega, así como cualquier otra instancia en la que se informe o comunique el proyecto, sus objetivos, resultados, las que serán apoyadas por ENAP Refinería Aconcagua, con cobertura y difusión.

Todo material de difusión del proyecto tales como comunicados, invitaciones, folletos, etc., deberá incorporar el logo corporativo de ENAP. A su vez, deberá señalar expresamente que el proyecto es financiado por ENAP Refinería Aconcagua. El logo será entregado en formato digital, una vez firmado el convenio al que se refiere estas Bases Generales.

Con el fin de difundir los alcances y cumplimiento de los proyectos financiados, al inicio, durante y luego de finalizar la ejecución de los proyectos, la empresa podrá realizar las acciones públicas de difusión que estime pertinentes.

19. Causales de término anticipado

Sin perjuicio de lo establecido en el respectivo Convenio de Financiamiento y Ejecución, ENAP Refinería Aconcagua podrá poner término anticipado a cualquiera de éstos, requiriendo la devolución o reintegro total o parcial de los recursos transferidos a la organización comunitaria responsable de la iniciativa objeto del proyecto y podrá adoptar las medidas correspondientes, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución total de los fondos adjudicados y entregados, en el evento que concurren alguna de las siguientes causales:



ENAP

- a) Si la organización adjudicada no inicia oportunamente la ejecución del proyecto en el plazo indicado en el respectivo convenio.
- b) Por disolución de la organización comunitaria responsable del proyecto.
- c) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la organización comunitaria responsable.
- d) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- e) Por incumplimiento grave por parte de la organización de las obligaciones contempladas en las presentes Bases Generales.
- f) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Financiamiento y Ejecución del proyecto, por causas o hechos imputables a la organización comunitaria.
- g) Por utilizar los fondos transferidos en actividades o fines ajenos al proyecto seleccionado o cambio de ítem en el proyecto.
- h) Por negarse a la fiscalización que podrá realizar la División de Comunidades de ENAP en Concón durante la ejecución del proyecto

20. Devolución de los Fondos

En caso de que, una vez finalizado el proyecto, la organización mantenga un saldo de los fondos entregados por ENAP, estos deberán ser reembolsados a la empresa. Para ello, previamente se debe comunicar a la División Comunidades que se reintegrarán fondos, debiendo informar Nombre, RUT y cuenta corriente desde la cual se transferirán los fondos (de ser posible) y número de folio del proyecto. Se debe esperar visto bueno de la División de Comunidades antes de efectuar la transferencia o depósito, el cual deberá realizarse a nombre de EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO, RUT:92.604.000-6, Cuenta corriente del Banco Santander N° 0-000-2006452-8, mandando comprobante del reembolso al e-mail: jvegat@enap.cl y enapcaja@enap.cl.

21. De las sanciones

Ante el evento de presentarse problemas en algunos de los puntos que se señalan a continuación, la organización comunitaria podrá ser sancionada con la inhabilidad para participar en las siguientes convocatorias que pueda realizar ENAP Refinería Aconcagua o cualquier entidad del Grupo de Empresas ENAP, sin perjuicio de la facultad de terminar anticipadamente el convenio, a saber, los referidos puntos son:

- a) Entrega fuera de plazo del Informe Final y financiero (1 concurso).
- b) Cambio del proyecto sin autorización previa por parte de la Comisión Evaluadora o motivo justificado de caso fortuito o fuerza mayor, el cual debe ser oportunamente informado por la organización a ENAP (1 concurso).
- c) La falta de probidad, la intención o dolo en la incorrecta ejecución del proyecto y en el cumplimiento del convenio, o el uso de los recursos en funciones no establecidas en el proyecto seleccionado (3 concursos).



ENAP

- d) No restitución de fondos por no desarrollo de proyecto (permanente hasta regularizar situación).
- e) Por desprolijidad en el desarrollo del proyecto y/o falta de comunicación con ENAP, que dificulte el cumplimiento de objetivos y plazos (1 concurso),

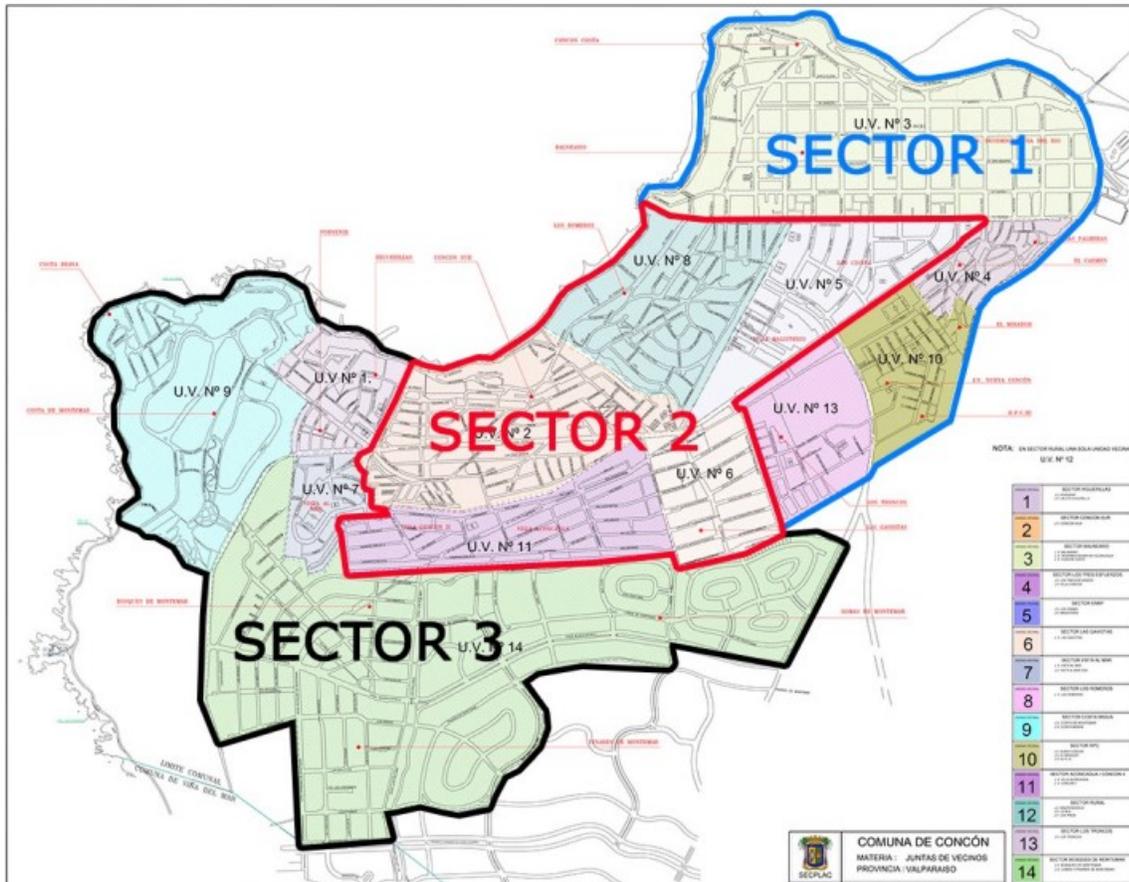
JVT Diciembre 2023



ENAP

Anexo I: Estímulo por cercanía.

- Sector 1: Unidades Vecinales N.º 3, 4, 10 y 13.
- Sector 2: Unidades Vecinales N.º 8,5,6, 2, 11 y 12 (Concón Rural).
- Sector 3: Unidades Vecinales N.º 9, 14, 7 y 1.





ENAP

ANEXO III

Concón, Enero de 2024

Señores:

División Comunidades

ENAP Refinerías Aconcagua

PRESENTE

De nuestra consideración.

Por intermedio de la presente, en mi calidad de representante legal de la organización denominada _____ domiciliada en _____

Comuna de _____, vengo en ratificar el compromiso de nuestra organización en la ejecución y puesta en marcha del proyecto social denominado _____ presentado al Fondo Concursable "ENAP Impulsa Concón 2023" de ENAP Refinería Aconcagua por la organización denominada _____.

Sin más, se despide atentamente de usted.

NOMBRE

RUT

CARGO

FIRMA



ENAP

Minuta explicativa de formato de cotizaciones para fondos concursables ENAP Impulsa e Innovación Ambiental año 2023

El presente documento busca ser una guía para los vecinos y vecinas respecto de la manera en que deben venir las cotizaciones de los diferentes proveedores de servicios, personal a honorarios, obra vendida, etc. y que se deben presentar junto con las postulaciones a los fondos concursables que ha abierto ENAP para la comunidad de Concón este año 2023.

Las bases generales de ambos fondos concursables (Impulsa e Innovación Ambiental) para este año 2023, tratan este asunto en el artículo 4 letra h) en los siguientes términos:

“h) Presentar tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores vigentes de los materiales, servicios, obras, equipamientos o mano de obra contratada con terceros, considerada necesaria para la ejecución del proyecto. Las cotizaciones deben indicar fecha de la emisión, razón social y RUT del proveedor, salvo que sean obtenidas de páginas web de empresas con venta electrónica (indicar URL y fecha de emisión). En el caso de cotizaciones de contratistas o personal a honorarios, las cotizaciones deben contener a lo menos la siguiente información: nombre y RUT del contratista (personal natural o jurídica), firma o timbre del contratista, identificación de la organización postulante, entre otros.”

De la lectura de lo establecido en las bases, podemos señalar que las bases tratan respecto de tres casos:

- a).- Cotizaciones de materiales, servicios, obras, equipamientos o mano de obra contratada con terceros considerada necesaria para la ejecución del proyecto.
- b).- Cotizaciones de empresas con venta electrónica.
- c).- Cotizaciones de contratistas o personal a honorarios.

En el primer caso, letra a) estas cotizaciones deben indicar **fecha de emisión, razón social y RUT del proveedor**. En general, este tipo de cotizaciones se trata de materiales de construcción, de alimentos perecibles, compra de insumos en supermercados, librerías, compra de materias y en general todas aquellas compras que sean necesarias para la ejecución del proyecto.



ENAP



GYMPRO SPA

ART.DEPORTIVOS, SUPLEMENTOS, ELECT,
ART.MEDICOS, ORTOPEDICOS Y P.DE VESTIR
MANZANO 346, LOCAL A
RECOLETA
SANTIAGO
PAGINA WEB: WWW.GYMPRO.CL

RUT: 76.455.273-3

COTIZACION

N°: 3272

SEÑOR(ES): CLUB DEPORTIVO ESCOLAR
RUT:
GIRO: Clun deportivo
DIRECCIÓN: CLUB DEPORTIVO ESCOLAR
COMUNA: CLUB DEPORTIVO
CONTACTO:

FECHA EMISIÓN: 17/11/2022

TÉLEFONO:
CORREO:
O/C REFERENCIA:
TOTAL ABONADO: \$ 0

ITEM	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
Carros de arrastre	\$ 50.411,76	4	\$ 201.647
Jaula de potencia	\$ 327.722,69	1	\$ 327.723
Pesas rusas 4 kg Metalica cubierta en vinilo	\$ 11.756,3	2	\$ 23.513
Pesas rusas 6 kg Metalica cubierta en vinilo	\$ 15.117,65	2	\$ 30.235
Pesas rusas 8 kg Metalica cubierta en vinilo	\$ 19.319,33	2	\$ 38.639
Pesas rusas 10 kg Metalica cubierta en vinilo	\$ 33.605,04	2	\$ 67.210
Mancuernas hexagonales 2.5 kg	\$ 0	1	\$ 0
Mancuernas hexagonales 5 kg	\$ 18.990	2	\$ 37.980



ENAP

En el segundo caso, letra b) se trata de cotizaciones de empresas con venta electrónica como Falabella, Easy, Sodimac, Supermercados, Amazon, tiendas de comercio electrónico on line, entre otras. **Las cotizaciones de este tipo de insumos deben venir como mínimo con una foto del producto a cotizar, la URL y la fecha de emisión, ejemplo:**

The screenshot shows a product listing on Mercado Libre. The URL in the browser address bar is articulo.mercadolibre.cl/MLC-612413170-proco-pa8044-sistema-activo-_JM?matt_tool=55865367&matt_word=&matt_source=google&m.... The product is titled 'Proco Pa8044 Sistema Activo' and is priced at \$249.990. It features a 12-month installment plan for \$20.832 per month without interest. The listing includes a main image of the speaker system and a smaller inset image of the control panel. The seller's name is 'Proco' and the item is marked as 'Nuevo' (New) with 8 sold units. The listing also mentions free delivery by Friday, December 14th, and a 30-day return policy.

<https://articulo.mercadolibre.cl/MLC-612413170-proco-pa8044-sistema-activo>

Fecha: 19/11/2022



ENAP

En el tercer caso, letra c) trata sobre contratistas o personal a honorarios. Este acápite trata también lo relativo a trabajos de "obra vendida" cuyas cotizaciones deberían venir de esta forma. Respecto de este tipo de cotizaciones, estas deben venir con el **nombre y RUT del contratista (personal natural o jurídica), firma o timbre del contratista e identificación de la organización postulante**. Ejemplos:

- **Cotización de servicios profesionales**

Señores,
Club deportivo Puerto Mayor
Rut 65.142.847-5
Dirección Arturo Prat 1780
Quinteros

17 de septiembre 2021, Viña del mar

**Presupuesto
Cuadrangular de Aniversario e Inicio de Verano
Quintero 2021**

El presente presupuesto considera el servicio de árbitros y mesa de control para dos cuadrangulares de basquetbol que se llevarán a cabo el día sábado 13 de noviembre 2021 y el día sábado 18 de diciembre del 2021 respectivamente.

El valor total del servicio entregado por árbitros y mesa de control es de \$500.000. Valor que debe ser cancelado al término de ambos cuadrangulares.


Jacqueline Labra Delano
Rut 10.389.593-6
Cel +56993035306
Correo Jake.ld@hotmail.com



ENAP

Cotización de trabajo obra vendida

VOSTRO CONSTRUCTORA SPA

76.636.371-7



PRESUPUESTO DE OBRAS CONSTRUCCION DE SEDE

Viña del Mar, 6 de noviembre de 2022

Señores:

PROYECTO: FONDO CONCURSABLE ENAP IMPULSA 2022 - INVERSION

Dirección:

Descripción trabajos:

Construcción Sede del tipo Container 6,00m x 2,40m

ITEM	DESCRIPCIÓN		
1	Habilitación terreno interior edificio patio estacionamiento 6,2m x 2,6m		
1.1	Trazados y niveles en zona	\$	
1.2	Fundaciones y excavación	\$	
1.3	Moldaje de madera	\$	
1.4	Enfierradura	\$	
1.5	Hormigón cimiento 6 apoyos	\$	
2	Sede del tipo contenedor de 20 pies (6,00m largo x 2,40m ancho x 2,50m alto)		
2.1	Preparación pared exterior acero laminado plegadas marino para corte conformada con perfil	\$	
2.2	Base rectangular perimetral canal 80x40x3mm, cada 60cm canal 80x40x2mm	\$	
2.3	Instalación puerta 80x200 exterior con cerradura	\$	
2.4	Instalación 2 ventanas de aluminio mate de 100x100cm	\$	
2.5	Relleno de aislación lana mineral 50 mm con revestimiento interior Fibrocemento de	\$	
2.6	Instalación eléctrica 2 luminaria y 2 enchufe	\$	
2.7	Pintura interior y exterior	\$	
2.8	Instalación piso flotante de 4mm sobre terciado liso de 18mm	\$	
3	Ubicación final container		
3.1	Instalación contenedor	\$	315.000
3.2	Aseo Final	\$	95.000
3.3	Limpieza y entrega	\$	54.000

OBSERVACIONES:

Presupuesto comprende materiales y mano de obra.

Validez del presupuesto 30 días corridos

Una vez aprobado se deberá abonar el 50% de los trabajos, 25% Avance recepcionado la totalidad el 25% restante.

SUB TOTAL \$

IVA 19,0% \$

TOTAL PRESUPUESTO \$

VOSTRO CONSTRUCTORA SPA
76.636.371-7